



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de Juzgamiento.

Fecha:	15 de agosto de 2023	Hora:	2:30 p.m.
--------	----------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 250 de 2023 Sentencia número 195 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00383
Dpto	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos					Lida Marcela Sánchez Villada								
Identificación					CC. 1.128.414.433								
Correo electrónico					Marcelasanchez26@yahoo.es								
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos					Alejandro Cerro Giraldo.								
Identificación					CC. 1.017.182.878 y TP. 225.001 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Calle 51 N° 49-11 oficina 508 de Medellín								
Teléfono fijo y/o celular					311 367 2558								
Correo electrónico					Alejando.cerro.g@live.com								
Datos demandada													
Nombres y apellidos					Adriana María Duque Calle.								
Identificación					C.C. 21.791.413								
Dirección de notificación					Calle 29 # 37A – 38 Mirador San Diego, apto. 9907 Medellín.								
Correo electrónico					Aduquecalle@gmail.com – Adriana.duque@asesorprovision.com								
Datos apoderada Demandada													
Nombres y apellidos					John Jairo Patiño Osorio.								
Identificación					CC. 98.515.549 y TP. 327.388 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Calle 51 No.51-31, piso 13, oficina 1307. Edificio Coltabaco.								
Teléfono fijo y/o celular					511 90 36 – 311 354 25 06								
Correo electrónico					Gloria.riosb@gmail.com – expertos.pensiones@gmail.com								

1. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.
Resuelve

Primero. declarar justa causa para la Sra. Lida Marcela Sánchez Villada, dar por terminado el 17/9/2019 el contrato de trabajo a término indefinido que tuvo con la Sra. Adriana María Duque Calle desde el 8/4/2016.

Segundo. Declarar prescrito el derecho de la Señora Lida Marcela Sánchez Villada al pago de los intereses a las cesantías causada por los años 2016 y 2017, y el derecho al pago de vacaciones por el periodo 8/04/2016 a 7/04/2017.

Tercero. Condenar a la señora Adriana María Duque Calle a pagar a la señora Lida Marcela Sánchez Villada los siguientes conceptos y valores:

- Indemnización por despido injusto: tres millones ciento treinta y tres mil pesos (\$3.133.000).
- Prima de servicio por el año 2019: quinientos noventa y un mil ciento ochenta y tres pesos (\$591.183).
- Cesantías por todo el tiempo laborado: dos millones seiscientos quince mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$2.615.742).
- Intereses a las cesantías no prescritas -años 2018 y 2019- pago doble como indemnización por no pago: trecientos veintinueve mil trecientos ochenta y dos (\$329.382).
- Vacaciones no prescritas: novecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro (\$987.554).

Cuarto. Autorizar a la señora Adriana María Duque Calle a compensar a su favor la suma de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000), correspondiente a pago de liquidación del contrato de trabajo, hechos a terceros con autorización de la señora Sánchez Villada.

Quinto. Ordenar a la señora Adriana María Duque Calle, indexar la suma resultante a pagar a favor de la señora Lida Marcela Sánchez Villada, desde el 30/09/2019 hasta cuando cumpla con el pago.

Sexto. Absolver a la señora Duque Calle de las demás pretensiones de la demanda.

Séptimo. Las demás excepciones quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído.

Octavo. No hay condena en costas.

Lo resuelto queda notificado por estrados

Recursos

El apoderado demandante y apoderado demandado interponen y sustentan recurso de apelación en contra de la sentencia emitida. Se concede el recurso y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		15 de agosto del 2023				Hora:			2:30 p.m.				
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00383
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

Lida Marcela Sánchez Villada
C.C. 1.128.414.433
Demandante.

Asistió

Alejandro Cerro Giraldo.
C.C. 1.017.182.878 y TP. 225.001 del C.S. de la J.
Apoderado de la Demandante.

Asistió

John Jairo Patiño Osorio.
C.C. 98.515.549 y TP. 327.388 del C.S. de la J.
Apoderado de la demanda.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario